



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año X

Viernes, 18 de Septiembre de 1992

Número 131

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 140/1992, de 11 de septiembre, por el que se delega en el Director General de Tributos la aprobación de las adaptaciones de las tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias a la estructura de la nomenclatura arancelaria.

Página 7925

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 16 de septiembre de 1992, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de la Secretaría General Técnica durante la ausencia de su titular.

Página 7926

Oposiciones y concursos

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 11 de septiembre de 1992, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal.

Página 7926

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 141/1992, de 11 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Tijarafe, La Palma, de una parcela de 2.000 metros cuadrados en la calle La Molina, s/n, del Pago de El Pueblo, de ese término municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de un Centro de Salud.

Página 7928



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Decreto 142/1992, de 11 de septiembre, por el que se crean Institutos de Bachillerato en los municipios de Candelaria, La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo. Página 7929
- Decreto 143/1992, de 11 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación Técnico Profesional en las islas de La Palma y Tenerife. Página 7929
- Decreto 144/1992, de 11 de septiembre, por el que se crean varios colegios de Educación General Básica en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife. Página 7930
- Resolución de 10 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo de la Instrucción nº 1 sobre la tramitación de altas y bajas de personal docente en los centros concertados dictada conjuntamente por las Direcciones Generales de Promoción Educativa y de Personal de esta Consejería, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 902/92. Página 7931

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

- Anuncio de 9 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por el que se convoca concurso abierto para la adjudicación del expediente de contratación de la obra "Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria". Página 7931

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución de 9 de septiembre de 1992, por la que se rectifica Resolución de 17 de agosto de 1992, que anuncia concurso para la ejecución de la obra "Granja y Animalario" en Bañaderos (Aruacas). Página 7933

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

- Anuncio de 12 de septiembre de 1992, por el que se hace pública subasta para la adjudicación de la obra "Campo de Tiro". Página 7933

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Anuncio de 1 de septiembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6239-C. Página 7935

Consejería de Política Territorial

- Anuncio de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de máquinas para lavado de coches, promovida por D. Manuel Lorenzo Castro, en Los Rodeos, término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 7936
- Anuncio de 8 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la rehabilitación y ampliación de una casa antigua, promovida por Dña. Gertrud Dettman Husted, en Barrio de La Marina, término municipal de Tazacorte (La Palma). Página 7936

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 12 de julio de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a la inscripción de Asociaciones en el Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1992.

Página 7936

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 31 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 7944

Resolución de 31 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 7945

Resolución de 31 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 7946

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 4 de septiembre de 1992, relativo a expedientes de denuncia por presunta infracción de la normativa reguladora de caza.

Página 7947

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Economía y Hacienda**

1381 *DECRETO 140/1992, de 11 de septiembre, por el que se delega en el Director General de Tributos la aprobación de las adaptaciones de las tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias a la estructura de la nomenclatura arancelaria.*

La Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias establece en su artículo 91.3 que el Gobierno de Canarias, previo dictamen o a iniciativa del Ministerio de Economía y Hacienda, aprobará y publicará las adaptaciones de las tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias que fueren necesarias como consecuencia de la modificación de la estructura de la nomenclatura arancelaria, sin que impliquen variación de los tipos de gravamen.

Dada la naturaleza de la competencia, de meras adaptaciones técnicas de las tarifas del Arbitrio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el ejercicio de la misma puede delegarse en el órgano que, por aplicación del principio de eficacia, resulte más idóneo para ello.

En su virtud, a propuesta del Consejero de

Economía y Hacienda, y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.- 1. Se delega en el Director General de Tributos la aprobación de las adaptaciones de las tarifas del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, prevista en el artículo 91.3 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, como consecuencia de la modificación de la estructura de la nomenclatura arancelaria, sin que impliquen variación de los tipos de gravamen.

2. La delegación contenida en este Decreto surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 11 de septiembre de 1992.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Trabajo y Función Pública**

1382 *ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de la Secretaría General Técnica durante la ausencia de su titular.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 2 del Decreto 8/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de esta Consejería, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica, por la presente,

DISPONGO:

1.- Que a partir de esta fecha, y por enfermedad de la titular de este Centro Directivo, se haga cargo de los asuntos, hasta nueva Orden, el Inspector General de Servicios.

2.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Agricultura y Pesca**

1383 *ORDEN de 11 de septiembre de 1992, por la que se anuncia convocatoria para la selección de personal para su contratación laboral temporal.*

Vista la necesidad del Departamento para llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes a las inversiones previstas en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1992, con cargo a la partida presupuestaria 13.04 714B 640.00, Proyecto de Inversión 91.6.134.01 (Contratación de Estudios y Proyectos y Dirección de Obras), al amparo de lo establecido en el artº. 23.1 de la Ley Territorial 11/1991, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistos los informes favorables de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Trabajo y Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artº. 23.1 de la Ley Territorial 11/1991, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 29.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

1º) Iniciar el procedimiento selectivo para la contratación de personal en régimen de Derecho Laboral que prestará sus servicios en esta Consejería de Agricultura y Pesca, con las categorías profesionales y en los territorios que a continuación de relacionan:

- Un (1) Vigilante de Obras (GRUPO IV) - Santa Cruz de Tenerife.

- Un (1) Vigilante de Obras (GRUPO IV) - La Gomera.

A los contratos laborales temporales que se celebren con el personal que resulte seleccionado y la situación jurídica originada por los mismos, incluido el periodo de prueba, les será de aplicación la Ley de la Función Pública Canaria, la legislación laboral vigente y el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 18, de 6.2.92), así como la legislación de incompatibilidades.

Los contratos se formalizarán al amparo de lo establecido en el artículo 2º del Real Decreto 2.104/1984, de 21 de noviembre, que regula los contratos de trabajo para obra o servicio determinados constituyendo el objeto del mismo, la realización de las obras incluidas en el Proyecto de Inversión 91.6.134.01 (Contratación de Estudios y Proyectos y Dirección de Obras) en Santa Cruz de Tenerife y La Gomera, teniendo prevista su finalización el 31 de diciembre de 1992.

2º) Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español y haber cumplido la edad de 18 años.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

c) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario ni haber sido inhabilitado por sentencia firme.

d) Estar inscrito como demandante de empleo en el INEM.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

3º) Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo anexo acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere el apartado 2º de esta Orden, acompañando currículum vitae, y documentación acreditativa del mismo, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. La presentación ha de realizarse en el Registro General de esta Consejería, calle La Marina, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, en Santa Cruz de Tenerife, para el puesto de trabajo territorialmente descrito en Santa Cruz de Tenerife, así como en la Oficina del POI (Programa Integrado de La Gomera), sita en la Plaza de la Constitución, 12, 1ª planta, Esquina Camino La Hila, para el puesto localizado territorialmente en San Sebastián de La Gomera.

4º) Tribunal Calificador.

Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Rosa Vilar, Bernardo de la.

Suplente: Rodríguez Segovia, Heliodoro.

Vocal: Hernández García, Carlos Hugo.

Suplente: González González, Ricardo.

Vocal: Pedreira Calamita, Mercedes.

Suplente: Martín Sendarrubia, Pilar.

Vocal: Duarte Mínguez, Servando.

Suplente: Hernández Calcerrada, Miguel Ángel.

Secretario: Crisóstomo Medina, Lucio.

Suplente: Hernández González, Domingo.

Estará presente un representante de cada una de las organizaciones sindicales que hayan obteni-

do la consideración de más representativas en el ámbito de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los aspirantes serán seleccionados tras la superación de las pruebas que se determinan en la presente Orden.

5º) Sistema selectivo.

La selección se realizará en la forma y por el orden que se determina a continuación:

1) Realización de prueba teórico-práctica a desarrollar en un periodo máximo de una hora, que habrá de ser propuesta por el órgano de selección.

2) Valoración del currículum vitae y la experiencia que se aporte; además se valorará el estar en posesión del carnet de conducir B-1.

6º) Valoración.

La prueba primera del sistema selectivo será valorada de 0 a 10 puntos y será eliminatoria si no se ha obtenido una puntuación mínima de 5 puntos. El currículum vitae y la experiencia se valorarán hasta 4 puntos.

7º) Propuesta de contratación.

El Tribunal elevará propuesta de contratación al órgano competente, de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido a los efectos de suscripción del oportuno contrato de trabajo.

8º) Celebración.

Las pruebas selectivas se celebrarán en las dependencias descritas en el apartado 3º de esta Orden, en los días y horas que a continuación se señalan, debiendo comparecer los aspirantes provistos de D.N.I.

Santa Cruz de Tenerife, día 24 de septiembre de 1992 a las 9 horas.

- Un (1) Vigilante de Obras (GRUPO IV).

San Sebastián de La Gomera, día 25 de septiembre de 1992 a las 10 horas.

- Un (1) Vigilante de Obras (GRUPO IV).

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 1992.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

ANEXO

NOMBRE:
 APELLIDOS:
 D.N.I. nº:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 DOMICILIO:

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las pruebas convocadas por Orden de esa Consejería de fecha 11 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº) para su contratación laboral temporal como con destino de trabajo en, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Santa Cruz de Tenerife, a de septiembre de 1992.

(Firma).

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1384 *DECRETO 1411/1992, de 11 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Tifarafe, La Palma, de una parcela de 2.000 metros cuadrados en la calle La Molina, s/n, del Pago de El Pueblo, de ese término municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de un Centro de Salud.*

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda sobre la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de 2.000 metros cuadrados a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Ayuntamiento de Tifarafe, en La Palma, para la construcción de un Centro de Salud.

Visto el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Tifarafe de fecha 29 de noviembre de 1989, por el que se acuerda ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias una parcela de terreno de 2.000 metros cuadrados sita en la calle La Molina, s/n, del Pago de El Pueblo, cumpliéndose al efecto todos los requisitos exigidos por la legislación local.

Visto que la parcela objeto de cesión se halla libre de cargas, figurando inscrita en el Inventario de Bienes de la citada Corporación con la calificación de bien patrimonial de propios, teniendo pues el Ayuntamiento plena disposición sobre la misma.

Considerando la conveniencia de aceptar la donación referenciada en función del destino que ésta tiene, como es la construcción del Centro de Salud.

Visto el artículo 29.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 77 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, y demás normas de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se acepta la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias por el Ayuntamiento de Tifarafe, en La Palma, del inmueble que se describe a continuación, para destinarlo a la construcción de un Centro de Salud:

“Trozo de terreno situado en el término municipal de Tifarafe, Pago de El Pueblo, que mide según el título 8 áreas, 74 centiáreas y según reciente medición tiene una cabida de 20 áreas y linda: al norte, con camino; sur, con Dña. Nieves González; este, con herederos de D. Manuel Pérez y al oeste, con Dña. Remedios González, y hoy, además con Dña. Petronila González Castro.”

Artículo 2.- El inmueble que se acepta deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias, e inscribirse a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, para su ulterior afectación.

Artículo 3.- Por la Consejería de Economía y Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 11 de septiembre de 1992.

EL PRESIDENTE
 DEL GOBIERNO,
 Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA,
 José Miguel González Hernández.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1385 *DECRETO 142/1992, de 11 de septiembre, por el que se crean Institutos de Bachillerato en los municipios de Candelaria, La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo.*

En atención a la demanda de puestos escolares para el nivel de Bachillerato en distintos municipios de la isla de Tenerife, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha incluido en su planificación escolar la creación de centros públicos con capacidad suficiente para dar respuesta a las necesidades de escolarización en este nivel educativo.

En su virtud, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los artículos 10, 11, 16.1 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se crean los siguientes Institutos de Bachillerato:

Municipio: Candelaria. Localidad: Candelaria, para 360 puestos escolares, por transformación de la Extensión del Instituto de Bachillerato "Mencey Acaymo" de Güímar, creada por Orden de 18 de septiembre de 1989 (B.O.C. nº 131, de 2 de octubre).

Municipio: La Matanza de Acentejo. Localidad: La Matanza de Acentejo, para 480 puestos escolares, por transformación de la Extensión del Instituto de Bachillerato "Villalba Hervás" de La Orotava, creada por Orden de 8 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. nº 83, de 16).

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Victoria de Acentejo, para 360 puestos escolares, por transformación de la Extensión del Instituto de Bachillerato "Villalba Hervás" de La Orotava, creada por Orden de 29 de junio de 1989 (B.O.C. nº 97, de 17).

Artículo 2.- Se extinguen las Extensiones de los Institutos de Bachillerato "Mencey Acaymo" de Güímar y "Villalba Hervás" de La Orotava, en Candelaria y La Matanza de Acentejo y La Victoria de Acentejo, respectivamente, por su transformación en Institutos de Bachillerato.

Artículo 3.- Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes a adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 11 de septiembre de 1992.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1386 *DECRETO 143/1992, de 11 de septiembre, por el que se crean varios Institutos de Formación Técnico Profesional en las islas de La Palma y Tenerife.*

Dada la demanda de puestos escolares en el nivel de Formación Profesional en los distintos municipios de las islas de La Palma y Tenerife, procede la creación de centros con capacidad suficiente para dar respuesta a las necesidades de escolarización en este nivel educativo.

En su virtud, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16.1 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se crean los siguientes Institutos de Formación Técnico Profesional:

ISLA: La Palma.

Municipio: Santa Cruz de La Palma. Localidad: Santa Cruz de La Palma. Instituto de Formación Técnico Profesional, domiciliado en Carretera El Galeón, s/n, para 360 puestos escolares.

ISLA: Tenerife.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: San Isidro. Instituto de Formación Técnico Profesional, domiciliado en Cercado de Las Calzadas, para 320 puestos escolares.

Municipio: La Orotava. Localidad: La Orotava. Instituto de Formación Técnico Profesional, domiciliado en la calle Ortiz de Zárate, Urbanización El Mayorazgo, para 360 puestos escolares.

Municipio: El Sauzal. Localidad: El Ravelo. Instituto de Formación Técnico Profesional, domiciliado en la calle Hoya de la Viuda, para 360 puestos escolares.

Artículo 2.- Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para fijar la fecha de comienzo de las actividades y adopte cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 11 de septiembre de 1992.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1387 DECRETO 144/1992, de 11 de septiembre, por el que se crean varios colegios de Educación General Básica en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife.

Atendiendo a la creciente demanda de puestos escolares en el nivel de Educación General Básica, se estima necesario proceder a la creación de Centros Públicos en distintas localidades de las islas de

Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife, que den respuesta a las necesidades de escolarización a ese nivel educativo.

En su virtud, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el artículo 5.1.d) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16.1 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se crean los siguientes Centros Públicos de Educación General Básica:

ISLA: Fuerteventura.

Municipio: La Oliva. Localidad: Corralejo. Colegio de Educación General Básica "María Castriello García", domiciliado en la Plaza de la Iglesia, para 270 puestos escolares.

Este centro se crea por desdoble del Colegio de Educación General Básica "Bernabé Figueroa Umpiérrez".

ISLA: Gran Canaria.

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Mesas. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en la calle del Hidalgo, para 210 puestos escolares.

Municipio: Telde. Localidad: Jinámar. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en el Polígono de Jinámar Fase II, parcela 950, para 510 puestos escolares.

Este centro se crea por desdoble del Colegio de Educación General Básica "A. Millares Sall".

ISLA: Tenerife.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tamarco. Colegio de Educación General Básica "María del Carmen Fernández Melián", domiciliado en transversal calle El Gomero, para 305 puestos escolares.

Este centro se crea por desdoble del Colegio de Educación General Básica "Teófilo Pérez".

Artículo 2.- Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deportes a adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

Dado en Santa Cruz de La Palma, a 11 de septiembre de 1992.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

1388 RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo de la Instrucción nº 1 sobre la tramitación de altas y bajas de personal docente en los centros concertados dictada conjuntamente por las Direcciones Generales de Promoción Educativa y de Personal de esta Consejería, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 902/92.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 1 de septiembre de 1992 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se requiere la remisión del expediente administrativo de la Instrucción nº 1 sobre la tramitación de altas y bajas de personal docente en los centros concertados dictada conjuntamente por la Dirección General de Promoción Educativa y de Personal de esta Consejería; se alegue lo que estime oportuno esta Administración y emplaze a los restantes interesados para que comparezcan ante dicha Sala en el plazo de 5 días, esta Secretaría General Técnica, considerando lo dispuesto en el artº. 8 apartado dos, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero.- Disponer la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del expediente administrativo de la Instrucción nº 1 sobre la tramitación de altas y bajas de personal docente en los centros concertados.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 8.2 último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, a fin de que los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 902/92 promovido por la Asociación Provincial de Educación y Gestión de Santa Cruz de Tenerife, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, José Espejo González.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1404 ANUNCIO de 9 de septiembre de 1992, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por el que se convoca concurso abierto para la adjudicación del expediente de contratación de la obra "Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria".

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias anuncia la contratación por el procedimiento de concurso, del expediente de contratación de la obra "Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria".

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 14 de agosto de 1992.

Procedimiento y forma de adjudicación del contrato: sistema de concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: mil quinientos noventa y un millones quinientas cincuenta y cinco mil setecientas una (1.591.555.701) pesetas.

A anualidades: 1992	194.414.753 pesetas.
1993	692.205.455 pesetas.
1994	704.935.493 pesetas.

Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias), España.

Características generales de la obra: edificio destinado a Conservatorio Superior de Música, compuesto de:

- Aparcamiento.
- Sala de Conciertos.
- Aulas para canto.
- Talleres.
- Áreas anexas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Órgano de contratación: Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, sita en calle J.R. Hamilton, 4, 38001-Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias-España.

Sede de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, sita en Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias-España.

Documentación de interés: el proyecto, planos, presupuesto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están expuestos, para su examen, los días hábiles y en hora de oficina, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Secretaría General Técnica, calle J.R. Hamilton, 14, 38001-Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias-España.

Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, 35002-Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias-España.

Forma jurídica que deberá asumir la agrupación de empresas: unión temporal de empresas (Ley 18/1982, de 26 de mayo).

Fecha límite de recepción de solicitudes de participación:

- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, finalizando a los diez (10) días hábiles del citado anuncio.

- Idioma en que deben redactarse: lengua castellana.

- Lugar de presentación: sedes indicadas en el apartado anterior.

Clasificación del contrato: con carácter general: C-2, C-4 y C-5 de la categoría F; K-5 de la categoría E.

Para empresas no españolas de la C.E.E. no clasificadas:

- Acreditación de capacidad financiera, conforme al artº. 287-bis del Reglamento General de Contratación (Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, B.O.E. nº 297, de 12 de diciembre), en lengua castellana.

- Acreditación de capacidad técnica, conforme al artº. 287-ter del Reglamento General de Contratación (Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, B.O.E. nº 297, de 12 de diciembre), en lengua castellana.

Apertura de las proposiciones: concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá, a puerta cerrada, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

La apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 2) se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en el lugar y hora que oportunamente se anunciará.

Fianzas u otras garantías:

- Fianza provisional, equivalente al 2% de la obra, exigible a aquellos empresarios no españoles de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados.

- Fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto total de la obra que habrá de constituir el adjudicatario en el plazo de 8 días desde que se notifique la adjudicación.

Pago del precio: se efectuará contra certificación de las obras realizadas emitidas por el Director de obras, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la presente contratación, el artº. 47 de la Ley de Contratación del Estado, y los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Contratación.

Criterios base para la adjudicación del contrato:

- Situación económica y financiera.

- Detalle del volumen de obras ejecutadas, de presupuesto aproximado al de la presente contratación, realizadas en las Islas Canarias dentro de los últimos cinco (5) años.

- Relación de equipos, máquinas y medios auxiliares disponibles y comprometidos para la obra de que se trata.

- Tanto por ciento destinado control de calidad.
- Mejora de materiales.
- Configuración del diseño de las instalaciones.
- Valor económico propuesto para la ejecución del proyecto.
- Plazo de ejecución de las obras y de las garantías propuestas.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: tres (3) meses de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 116 del Reglamento General de Contratación.

Pago de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 1992.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Francisco Ramos Camejo.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D., con D.N.I. nº, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle, nº, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto que han de regir la contratación para la ejecución de las obras de construcción del “Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria”, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar las obras de referencia con arreglo a las soluciones e importes siguientes:

SOLUCIONES	IMPORTES
.....
.....
.....
.....

(Lugar, fecha y firma del licitador).”

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1405 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1992, por la que se rectifica Resolución de 17 de agosto de 1992, que anuncia concurso para la ejecución de la obra “Granja y Animalario” en Bañaderos (Arucas).

Habiéndose producido error al transcribir la clasificación requerida para tomar parte en el concurso convocado por Resolución de este Rectorado de fecha 17 de agosto de 1992 (publicada en el B.O.C. nº 124, de 2 de septiembre), debe entenderse rectificada en el sentido siguiente: “Clasificación requerida: grupo C; subgrupo: todos; categoría E”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 1992.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

1406 ANUNCIO de 12 de septiembre de 1992, por el que se hace pública subasta para la adjudicación de la obra “Campo de Tiro”.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha siete de agosto del año en curso, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá en la contratación mediante subasta de la obra denominada “Campo de Tiro”, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se convoca la subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Objeto.- Es objeto del presente contrato la ejecución, mediante subasta, de la obra denominada “Campo de Tiro”.

Tipo de licitación.- Se señala como tipo de licitación la cantidad de veintinueve millones novecientas ochenta y siete mil treinta y ocho (29.987.038) pesetas, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

Plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

Financiación de las obras.- El presente contrato está incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1992 y su Plan Financiero es el siguiente:

Aportación Cabildo	5.397.667
Aportación Ayuntamiento	16.043.066
Ayuntamiento (con préstamo BACLE)	8.546.305
TOTAL	29.987.038

Garantía provisional.- Será de quinientas noventa y nueve mil setecientas cuarenta y una (599.741) pesetas.

Garantía definitiva.- Será el 4% del presupuesto total de las obras.

Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación y Servicios Locales, desde las 9,00 horas hasta las 13,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior, si no fueran coincidentes.

Proposiciones y documentos complementarios.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres diferentes, cerrados, con la firma del presentador en el reverso y en cuyas portadas deberá figurar la inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la obra denominada "Campo de Tiro".

Uno de los sobres se titulará con la inscripción de "Proposición económica", y otro, con la de "Documentación administrativa complementaria", debiendo contener ambos los siguientes documentos:

1.- Sobre de proposición económica.

A) La proposición económica se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicionada por el contratista de las cláusulas del Pliego.

MODELO

D.
con domicilio en
y D.N.I. nº en plena posesión de

su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para, se comprometo a su sujeción con arreglo a los mismos, por un importe

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

B) Relación de precios unitarios.- Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los mismos del presupuesto municipal, afectados en el mismo porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

Se deberán incluir las mismas partidas alzadas que figuran en el presupuesto municipal, aplicándose igual porcentaje de baja que el resto de las partidas.

2.- Sobre de documentación administrativa.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, bajo el lema: Documentación administrativa para tomar parte en la contratación mediante subasta de la obra denominada los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada si se tratara de empresarios individuales.

B) Testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, según redacción del Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

C) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

D) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, física o jurídica, legalizada y bastantada por el Secretario de esta Corporación.

E) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, lo que podrá acreditarse en la forma señalada en el artículo 23 ter del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que modifica el Reglamento de 25 de noviembre de 1985.

F) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de estas características.

G) Certificado acreditativo de la clasificación del contratista dentro del grupo C, subgrupos 2 al 8, categoría b; y grupo A, subgrupo 1, categoría b.

En caso de tratarse de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados en el párrafo primero del artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo establecido en el artículo 99 bis y 99 ter, de la Ley de Contratos del Estado modificado por el Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

H) Justificante del Impuesto de Actividades Económicas del impuesto industrial del epígrafe que la faculte para contratar.

I) Las empresas extranjeras deberán, además de reunir los requisitos del artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado, los señalados en el artículo 24 del Régimen General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre, que habrán de acreditar documentalmente. Los documentos constitutivos se presentarán en la forma prevista en el artículo 25.3 de la última disposición citada.

Calificación de documentos y apertura de pliegos.- La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la Mesa observare defecto material en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Para ello se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día siguiente hábil a la apertura del sobre de "Documentación administrativa", la relación detallada de los defectos materiales subsanables.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a

las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y teniendo dicho acto carácter público. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

Concluida la lectura de todas las proposiciones administrativas, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no lo adquirirá frente a la Entidad Local, mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

Arona, a 12 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Barrios Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1407 ANUNCIO de 1 de septiembre de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6239-C.

D. José Gutiérrez Afonso, en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas "Saltadero de la Gambueza" solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 22 de julio pasado, la concesión de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas, a continuación de las autorizadas en los expedientes 2371 y 3798-T.P.; ubicadas en el paraje conocido por "Barranco de San Joaquín", término municipal de Fasnia (isla de Tenerife), con coordenadas U.T.M. X = 358.525, Y = 3.123.360 y Z = 545. Las aguas se destinarán a la agricultura, siendo el caudal solicitado de 75 litros por segundo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 73.2 y siguientes de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), pudiendo presentarse proyectos en competencia y/o reclamaciones. A tal fin se le concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual

estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 1992.- El Jefe del Servicio, p.a., Santiago Brouard Peñalba.

Consejería de Política Territorial

1408 ANUNCIO de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de máquinas para lavado de coches, promovida por D. Manuel Lorenzo Castro, en Los Rodeos, término municipal de La Laguna (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de máquinas para lavado de coches, por D. Manuel Lorenzo Castro, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de septiembre de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

1409 ANUNCIO de 8 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la rehabilitación y ampliación de

una casa antigua, promovida por Dña. Gertrud Dettman Husted, en Barrio de La Marina, término municipal de Tazacorte (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la rehabilitación y ampliación de una casa antigua, por Dña. Gertrud Dettman Husted, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de la Presidencia

1410 ANUNCIO de 12 de julio de 1992, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a la inscripción de Asociaciones en el Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1992.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Territorial de 14 de mayo de 1986, de regulación del Registro de Asociaciones de Canarias, en el ejercicio del derecho de libre asociación que se recoge en el artículo 22 de la Constitución y a efectos de publicidad se relacionan las asociaciones que se han constituido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias con inscripción en el Registro, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1992.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 1992.- El Director General de Justicia e Interior, Francisco José Manrique de Lara y Llarena.

UNIDAD REGISTRAL DE ASOCIACIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. "LOS GUANCHES-LAS TOSCAS"	C/ 1 TRANSVERSAL LAS TOSCAS, 15 TACORONTE	2402

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. CANARIA DE SOLIDARIDAD CON NUESTROS MAYORES "NUEVAS ALTERNATIVAS"	URB. JARDÍN DEL SOL, 115 B TACORONTE	2403
A. CANARIA DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS LA LAGUNA	2404
A. CENTRO DE CULTURA Y RE- CREO TABAIBA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	AVDA. JOSÉ ANTONIO, S/N 38420 SAN JUAN DE LA RAMBLA	2405
A. JUVENIL DAUTE DE LOS SILOS	PLAZA LA LUZ, 1 LOS SILOS	2406
A. "TARJEA" COLECTIVO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA	C.P. INOCENCIO SOSA HDEZ. BARRIO SAN ANTONIO LA OROTAVA	2407
A. PATRONATO BANDA DE MÚSICA NTRA. SEÑORA DE LOURDES	C/ JUAN FERNÁNDEZ, S/N. VALLE GUERRA LA LAGUNA	2408
A. "MÚSICA DE PAPEL" CULTURAL	C/ FRANCO MEDINA, 5-PA 3.I. LA CUESTA LA LAGUNA	2409
A. SOCIEDAD PROMOTORA DEL SIMPOSIO AGUSTÍN DE BETANCOURT	C/ DR. ZAMENHOF, 7 BAJO DCHA. LA LAGUNA	2410
A. AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA "MARAÑUELA"	AVDA. VILLANUEVA, 15-3 LA GUANCHA	2411
A. "DIMENSIÓN SIETE" CINE CLUB	C/ SAN AGUSTÍN, S/N TEATRO-CINE REALEJOS LOS REALEJOS ALTO	2412
A. "ASOCULT"	C/ EL BELTRÁN, 177 BREÑA BAJA O SAN JOSÉ	2413
A. MARCOS GARCÍA SEIJAS	C/ HÉRCULES, 27 ICOD DE LOS VINOS	2414
A. "SIN SAL"	POLÍGONO P. ANCHIETA BLOQUE 75, P1.B. LA LAGUNA	2415
A. AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA "LAS MORRAS"	C/ LAS MORRAS, 23 IGUESTE DE CANDELARIA	2416

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. DE ARTESANOS "ECHE-AGUERE"	C/ HENRY DUMAT, BLQ. 60-2B POLÍGONO P. ANCHIETA LA LAGUNA	2417
A. NORTE DE TENERIFE DE ATENCIÓN A LA DROGO-DEPENDENCIA	AVDA. ASUNCIONISTAS, 10-5A S/C DE TENERIFE	2418
A. PEÑA EL CASCO	C/ DR. GONZÁLEZ GARCÍA LA OROTAVA	2419
A. GRUPO IMAGEN	C/ CANDELARIA, 27 GÜÍMAR	2420
A. COMISIÓN DE FIESTAS "SAN VICENTE"	C/ SECUESTRO, S/N SALÓN P. DE IGLESIA S. VICENTE LOS REALEJOS	2421
A. AMAS DE CASA ITAHISA	C/ ABREU Y VALDÉS, 1 LA CUESTA LA LAGUNA	2422
A. SOCIEDAD CANARIA DE CIRUJÍA CARDIOVASCULAR	C/ HORACIO NELSON, 17 C. OFICIAL DE MÉDICOS S/C DE TENERIFE	2423
A. PATRÓN SAN CRISTÓBAL	CAMINO DE PUNTALLANA, 27 S/S DE LA GOMERA	2424
A. "AITIDEN"	C/ DELGADO BARRETO, 52-3º izq.-63 LA LAGUNA	2425
A. COLECTIVO ECOLOGISTA Y CULTURAL "EL ROQUE TENEGUÍA"	LOS QUEMADOS, 13 FUENCALIENTE LA PALMA	2426
A. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL CANARIO (APROCALCA)	RAMBLA GENERAL FRANCO, 37 S/C DE TENERIFE	2427
A. SOCIEDAD CANARIA DE PSICOLOGÍA COGNITIVA (SOCAPC)	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA COGNITIVA, SOCIAL Y ORGANIZACIONAL LA LAGUNA	2428
A. COLECTIVO DE JÓVENES EMPRESARIOS (C.J.E.)	C/ LA ASOMADITA, 3 EL SOBRA-DILLO S/C DE TENERIFE	2429
A. TUNA DE MEDICINA	CAMPUS DE OFRA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA LA LAGUNA	2430

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. COLECTIVO DE ESTUDIANTES DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	C/ ASTROFÍSICO FRANCISCO SÁNCHEZ, S/N. LA LAGUNA	2431
A. PARA LA DEFENSA DEL VALLE DE GÜÍMAR	PLAZA DE LA IGLESIA (BAJO) GUAZA - GÜÍMAR	2432
A. "QUIQUERE"	C/ HERRADORES, 78 LA LAGUNA	2433
A. BUENOS PADRES DEL C.P. AGUERE	C/ HENRY DUMAT, BLQ. 60 I.B.P. P. ANCHIETA LA LAGUNA	2434
A. "GRACIA"	C/ OSA MENOR, 71-2 GRACIA LA LAGUNA	2435
A. CLUB FOTOGRÁFICO CARRETE	C/ DESIREE DIGOUR, 2 DCHA. S/C DE TENERIFE	2436
A. MOVIMIENTOS POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN CANARIAS	C/ TABARES DE CALA, 27 38201 LA LAGUNA	2437
A. CUMBRES DE ARAFO	C/ SAN BERNARDO, 30 BARRIO DEL CARMEN	2438
A. SEMINARIO PERMANENTE DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (S.P.A.E.)	CTRA. GRAL. SAN MIGUEL DE GENETO, 2 LA LAGUNA	2439
A. AGRUPACIÓN MUSICAL NUEVA UNIÓN DE LOS SILOS	PLAZA DE LA LUZ, 1 VILLA DE LOS SILOS LOS SILOS	2440
A. MUJERES POR LA PAZ "CHABOR"	C/ DIECIOCHO DE JULIO, 34 ADEJE	2441
A. SOCIEDAD CANARIA DE HOMEOPATÍA	C/ HORACIO NELSON, 17 COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS S/C DE TENERIFE	2442
A. "CANEY"	C/ SARDINERA, S/N. LA ESPERANZA	2443
A. DE INFORMADORES GRÁFICOS DE PRENSA Y TELEVISIÓN EN S/C	C/ PORLIER, 39-3º IZQ. S/C DE TENERIFE	2444
A. MUSICAL ARMONÍA	C/ JOSÉ GONZÁLEZ RIVAS, 9 BAJO SAN ISIDRO GRANADILLA	2445

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. CULTURAL JUVENIL TAGARAGRE	OROPESA, 10 BARLOVENTO LA PALMA	2446
A. DE MUJERES MERCEDES MACHADO	C/ HERACLIO SÁNCHEZ, 25-4 VV. 22 LA LAGUNA	2447
A. ROTARY CLUB LA LAGUNA	APARTADO DE CORREOS, 63 LA LAGUNA	2448
A.P.A. ALMÁCIGA	C.P. DOLORES ÁLVAREZ LAS TOSCAS, 6 ALMÁCIGA S/C DE TENERIFE	2449
A. CANARIA PARA LA PROTEC- CIÓN DE LA INFANCIA (ACAPI)	C/ DE LA SOTA, 20, 2B LA LAGUNA	2450
A. DE ALFOMBRISTAS OROTAVA	PLAZA DEL GRAL. FRANCO EXCMO. AYTO. DE LA VILLA DE LA OROTAVA LA OROTAVA	2451
A. DE VECINOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AUCHON"	BARRIO DE SANTA CLARA BLOQUE 3-PORTÓN 8 VVDA. 6 S/C DE TENERIFE	2452
A. DE BRIDGE DE CANARIAS ATLÁNTICO (ABCA)	C/ GENERAL ANTEQUERA, 13-4º S/C DE TENERIFE	2453
A. JUVENIL-CULTURAL "EDALT"	LAS TRICIAS, 25 VILLA DE GARAFÍA LA PALMA	2454
A. COLECTIVO AGATA	C/ LAS ACACIAS, 2 GUAMASA LA LAGUNA	2455
A. DE VECINOS JAMA	C/ DEL PINO (CASA DE BERTÍN) BARRIO DE JAMA VILAFLORES	2456

UNIDAD REGISTRAL DE ASOCIACIONES DE
LAS PALMAS

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. "VIGAROE" CULTURAL Y ECO- LOGISTA	C/ JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA, 30 LA ALDEA DE S. NICOLÁS	2274
A. "TARAZONA" CULTURAL	C/ BOLIVIA, 9 SANTA Mª DE GUÍA	2275

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. "SCOUT SAN GREGORIO"	C/ CAMPILLO, 41-3-PTA. 75 TELDE	2276
A.P.A. "FERITLANTIC"	C.P. FERIA DEL ATLÁNTICO LAS PALMAS DE G. C.	2277
A. VECINOS "LA LAPA"	EL ALTILLO, 49 MOYA	2278
A. "COLECTIVO ANDERSEN"	C/ CARVAJAL, 2 35004 LAS PALMAS	2279
A. "CLUB SIN DIOS-SOCIEDAD ANATEA"	C/ LOS GUINDOS, 4 LAS PALMAS DE G. C.	2280
A. VECINOS "LA AMISTAD DE LOMO MAGULLO"	C/ AGUSTINA DE ARAGÓN, 1 TELDE	2281
A. VECINOS "LOS GOISES"	C/ ZAMORA, 23 ARRECIFE DE LANZAROTE	2282
A. AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA "ACORAIDA"	C/ ANDENES, 7 LAS PALMAS DE G. C.	2283
A. CULTURAL Y FESTEJOS "RAICES DEL PUEBLO"	C/ CERDEÑA BETHENCOURT, 17 SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE	2284
A. "ARRECIFE" AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE COROS Y DANZAS	C/ PUERTO RICO, 21 ARRECIFE DE LANZAROTE	2285
A. "PANTERA ROSA" CULTURAL MURGA	C/ VIRGEN DEL PILAR, 4 BAJO C LAS PALMAS DE G. C.	2286
A. "ACEMYS" CANARIA DE ESTUDIOS MÉDICOS Y SANITARIOS	C/ OBISPO ENCINA, 11 LAS PALMAS DE G. C.	2288
A. "PARRANDA LANZAROTE" MÚSICO CULTURAL	C/ NIÑA, 7 ARRECIFE DE LANZAROTE	2289
A. "FONTAGUAIRE" AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA	C/ DOCTOR FLEMING, 5 MOYA	2290
A.P.A. "TAHICHE ZONZAMA"	COLEGIO DE E.G.B. DE TAHICHE TEGUISE LANZAROTE	2291
A. "AMILIS" DE AYUDA A MINUSVÁLIDOS Y LÍMITES PSÍQUICOS	C/ MISTER BLISSE, 53 LA GARITA 35200 TELDE	2292

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. "GUARDILAMASOL" AGRUPACIÓN DE VECINOS	C/ LOS ALISIOS, 45-PUERTA 3 PLAYA HONDA S. BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	2293
A. "LAS ESCALERITAS" (CASAS TERRERAS)	C/ DIEGO ZURITA, 24 LAS PALMAS DE G. C.	2294
A. "LOS POZOS" DE VECINOS	C/ HIBISCO, 27 (BARRIO NEGRÍN) PUERTO DEL ROSARIO FUERTEVENTURA	2295
A. "ROTARY CLUB DE LANZAROTE"	C/ COLL, 2 HOTEL RESIDENCIA MIRAMAR ARRECIFE DE LANZAROTE	2296
A.P.A. "4 DE MARZO"	C/ HOYA DE ARIÑEZ, 30 INSTITUTO SANTIAGO SANTANA ARUCAS	2297
A. "ABAREKKAN" GRUPO DE FOLKLORE	C/ PÍO XII CASA DE LA CULTURA TEROR	2298
A. (A.D.E.I.) AULA DE EXPERIENCIAS INTEGRALES	AVDA. ESCALERITAS, 56-p. B. 9º B LAS PALMAS DE G. C.	2299
A. "CLUB DE PERROS DE PRESA DEL JARDÍN CANARIO"	CARRETERA GENERAL DEL CENTRO, 6 TAFIRA BAJA LAS PALMAS	2300
A. "MIREGUA" COLECTIVO DE MUJERES	AVDA. PACHO HIERRO GRAN TARAJAL FUERTEVENTURA	2301
A. "CENDRO" AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA	C/ VEGA GRANDE, 28 TELDE	2302
A. "EL TERRERO GUINIGUADA"	C/ SAN JUSTO, 16 LAS PALMAS DE G. C.	2303
A.P.A. "MAIPEZ"	C/ EL CHAPÍN, S/N. C.P. JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ AGAETE	2304
A. "CASA DE URUGUAY"	C/ FRANCHY ROCA, 11 DOCTORAL	2305
A.P.A. "VEROL"	C/ 1 DE MAYO C.P. TAMARÁN SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	2306

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. "CLUB DE CAMPISTAS Y CARAVANISTAS DE LANZAROTE"	C/ LA MINA, 17 ARRECIFE DE LANZAROTE	2307
A. "FANAROQUE" CULTURAL Y DEPORTIVA	C/ EL RISCO DE AGAETE, S/N. AGAETE	2308
A. "LA ALTA VEGUETA"	C/ ROSARIO, 5-BAJO VEGUETA LAS PALMAS DE G. C.	2309
A. "CAVISI" CULTURAL CALIDAD DE VIDA PSÍQUICA	URB. MONTELUZ, 63 TAFIRA 35017 LAS PALMAS	2310
A. "OASIS" TIEMPO LIBRE	C/ ALEJANDRO DEL CASTILLO, 20 MASPALOMAS S. BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	2311
A. "GANI" RADIO APOYO	C/ OBISPO FRÍAS, 21 S. ISIDRO DE GÁLDAR GÁLDAR	2312
A. AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA	C/ LENTINI, 4-1º-LOCAL 3 LAS PALMAS DE G. C.	2313
FEDERACIÓN "BEN-MAGEC" ECOLOGISTA CANARIA	C/ BOTAS, 5-3º LAS PALMAS DE G. C.	36/2ª
FEDERACIÓN "DORAMAS/SAN JUAN" DE AA. VV.	C/ ACEQUIA ALTA LOCAL A. V. GUANCHE ARUCAS	37/2ª
FEDERACIÓN "ZONA CENTRO" (FAVZC) DE AA. VV.	C/ MANUEL PICAR MORALES, 11 TEROR	38/2ª
FEDERACIÓN "SUR DE GRAN CANARIA" (FAVSGC) DE AA. VV.	C/ VENTO, 8 MOGÁN	39/2ª
FEDERACIÓN "CUMBRES DE GRAN CANARIA" (F.A.V.C.G.C.) DE AA. VV.	C/ PÁRROCO DOMINGO BÁEZ, 1 ARTENARA	40/2ª
A. "RE. DI.AS." DEL MUEBLE	C/ LUIS DORESTE SILVA, 14-7º LAS PALMAS DE G. C.	1178/3ª
A. "NATURA" JUVENIL COLECTIVO CAMPISTA	C/ BRAVO MURILLO, 28-4º LAS PALMAS DE G. C.	1179/3ª
A. "IFARA" COLECTIVO JUVENIL	2ª FASE-TRASERA BLOQUE 6 LOCAL 10 JINÁMAR-TELDE	1180/3ª

DENOMINACIÓN	DOMICILIO	Nº REG.
A. (E.D.A.T.L.) ESCUELA DIOCESANA DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE	C/ DOCTOR CHIL, 17-2 LAS PALMAS DE G. C.	1181/3ª
A. "EL CHINCHORRO" JUVENIL	C/ CANDELARIA DE LEÓN, 3-2º DCHA. 35016 LAS PALMAS	1182/3ª
A. "NAZARET" JUVENIL	C/ LAS GOLONDRINAS, 34 TEGUISE LANZAROTE	1183/3ª
A. "TIGOTAN" JUVENIL	C/ EL PARRAL, 24 LLANOS DE MARÍA RIVERA LAS PALMAS	1184/3ª
A. "A.U.D.E.M.A." UNIÓN DE ESTUDIANTES DE MASPALOMAS	AVDA. DE TUNTE, 6 SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1185/3ª
A. "TRIBUNA AGUSTÍN ESPINOSA-TERTULIA LITERARIA UNIVERSITARIA" JUVENIL	C/ LEÓN Y CASTILLO, 244 OFICINA 105 LAS PALMAS DE G. C.	1186/3ª
A. "TAGO-MAGO" JUVENIL	VALLE DE JINÁMAR III FASE BLOQUE 10 PISO 9 LETRA D LAS PALMAS DE G. C.	1187/3ª
A. "YOÑE" JUVENIL	C/ GARDENIA, 2 LA GARITA TELDE	1188/3ª

Consejería de Turismo y Transportes

1411 RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Pliegos de Cargos a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 92/00118.

TITULAR: Vipin Kumar Patel.

ESTABLECIMIENTO: Natraj (Restaurante).

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a la Administración turística canaria, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la transmisión.

Haber cambiado la denominación del establecimiento, toda vez que figuraba como Restaurante "Txalupa", sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística canaria.

Se adjunta fotocopia del Acta de Inspección nº 92/11071.

FECHA INFRACCIÓN: 4.2.92.

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

Artículo 3º de la Orden de 19.10.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (de los nombres y publicidad de los establecimientos turísticos).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

2) Nº EXPTE.: 92/00136.

TITULAR: María Antonia Barceló Vadell.

ESTABLECIMIENTO: Mirafior (Hotel) (3*).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: muy deficientes condiciones de limpieza, estado de conservación y dotaciones de sus dependencias e instalaciones, según se especifica en el informe técnico, cuya fotocopia se adjunta. Asimismo se adjunta fotocopia del Acta de Inspección nº 92/11267.

FECHA INFRACCIÓN: 25.2.92.

INFRACCIÓN: artº. 85 de la Orden Ministerial de 19.7.68 (B.O.E. de 7 de agosto).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.L) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1412 RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y

siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 91/00487.

TITULAR: Beach Villas, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Bungalows Casas del Sol.

POBLACIÓN: Tías.

HECHOS: carecer de una dirección común con responsabilidad solidaria ante sus clientes y ante la Administración turística, habida cuenta que la explotación turística se realiza en la modalidad de "unión de conjuntos".

Continuar la explotación turística de 6 bungalows del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a la Administración turística canaria, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de transmisión.

INFRACCIÓN: artículo 4º.4.b) del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.g) en relación con 8º.L), artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 200.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

1413 RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 91/00186.

TITULAR: Ángel Graff, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Discoteca Angel's.

POBLACIÓN: Pájara.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar discoteca, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.d), f) en relación con el artº. 7.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 91/00217.

TITULAR: María Dolores Alonso Cuervo.

ESTABLECIMIENTO: Sala Rociera Triana.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión.

No exhibir, en el exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios aplicados.

INFRACCIÓN: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º y en aplicación del artº. 4 de la Orden Ministerial de 19.6.70.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.c) en relación con el artº. 7.d); y artº. 7.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 35.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 91/00551.

TITULAR: Santiago Suárez Almeida.

ESTABLECIMIENTO: Bar Cervecería Montadito (3ª).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: no exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos.

No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones.

INFRACCIÓN: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º, y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70.

Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve

EN BASE A: artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 5.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 91/00564.

TITULAR: Juan Salvador Ortega Cuenca.

ESTABLECIMIENTO: Cafetería Victoria.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: no exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios aplicados.

INFRACCIÓN: artº. 10.1 de la Orden de 18.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 3º.

CALIFICACIÓN: leve

EN BASE A: artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 20.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 91/00610.

TITULAR: Jesús Felipe Santana García.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Galdós (4ª).

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a la Administración turística canaria, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión.

No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios.

No exhibir, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios aplicados.

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos.

Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º.

CALIFICACIÓN: grave

EN BASE A: artículos 8º.c), d) y 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 115.000 ptas.

6) Nº EXPTE.: 91/00709.

TITULAR: Caracola, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Caracola (4ª).

POBLACIÓN: Mogán.

HECHOS: no haber comunicado, como es preceptivo a la Administración turística canaria, los precios que rigen en algunos de los productos que ofrecen a sus clientes, siendo entre otros: sopa de gambas al estilo busum (800 ptas.), crema de puerros (800 ptas.)...; así como en otro percibe precio superior al notificado el día 16 de diciembre de 1987, siendo éste: salmón a la inglesa, en lista sellada a 2.400 ptas., y al público 2.800 ptas.

No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º.

Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.d), e) en relación con el 7.d); y artº. 7.a) Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 50.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

Cabildo Insular de Tenerife

1414 ANUNCIO de 4 de septiembre de 1992, relativo a expedientes de denuncia por presunta infracción de la normativa reguladora de caza.

Por el presente se hace saber que, en la fecha y a los señores que se relacionan en el anexo siguiente, se les ha incoado expediente de denuncia por presunta infracción de la normativa reguladora de caza.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por hallarse en paradero desconocido los denunciados citados.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de septiembre de 1992.- El Instructor, Jesús Bernardos Correa.

A N E X O

Nº EXPTE.	DENUNCIADO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	INSTRUCTOR	SECRETARIO
133/92	D. Claudio González Villoslada	14.7.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
147/92	D. Álvaro Sorio Martín	14.7.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
176/92	D. Jacinto Estévez Estévez	30.7.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
178/92	D. Julio García López	30.7.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez

Nº EXPTE.	DENUNCIADO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓ	INSTRUCTOR	SECRETARIO
184/92	D. José Manuel Mora Baute	30.7.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
195/92	D. Juan Pérez Portero	11.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
199/92	D. Juan José Peña Hernández	11.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
213/92	D. Manuel García Martín	18.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
213/92	D. Humberto Correa Trujillo	18.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
213/92	D. José Gregorio Expósito Rodríguez	18.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
214/92	D. Augusto Magdalena Morales	18.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
216/92	D. Juan Martín Martín	18.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
216/92	D. José Manuel González Hernández	18.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez
217/92	D. Heriberto Hernández González	18.8.92	Mª Jesús Díaz López de Vergara	Candelaria Rodríguez Pérez

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.